

**ACTA/No. NOVENTA Y NUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, uno de diciembre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Martín Rogel Zepeda; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. RENUNCIA: a) Presentada por la Jueza del Segundo de Paz de San Martín, del departamento de San Salvador, Lcda. Blanca Lilian Orantes de Hernández. b) Presentada por la Jueza de Instrucción de Chalchuapa, Santa Ana, Licda. Gloria Jovelina Macal de Fajardo. II. OFICIO PRESENTADO POR LIC. JOSÉ LUIS GIAMMATTEI CASTELLANOS, JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR. III. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: Informativo 014/2013(22) al Lic. Tomas Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. Modificación de la calificación jurídica de la conducta atribuida. IV. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN: Proyecto de Decreto Legislativo para reformar la Ley Orgánica Judicial para mejorar la distribución de

procesos entre los Juzgados Primero y Segundo de Instrucción, y Tribunales Primero y Segundo de Sentencia, del Municipio de Zacatecoluca, La Paz, lo cual implica la creación de una ODP (DSTJ). V. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL: a) Notificación de la resolución pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo e informe evacuado por la Apoderada General Judicial y Administrativa del Pleno de esta Corte. b) Proyecto de demanda de Amparo para ser presentada ante la Sala de lo Constitucional, conforme a precedentes: b.1) Por resolución emitida por la Comisión de Servicio Civil de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente en Proceso con referencia CSC-CSJ-SM-01-2016. b.2) Por resoluciones emitidas por la Comisión de Servicio Civil de la Cámara de lo Civil de la Tercera Sección del Centro de San Vicente, de fecha 16 de julio de 2013, por el Tribunal de Servicio Civil de fecha 17 de enero de 2014 y la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 14 de septiembre de 2018. c) Informe sobre admisión de demanda contenciosa sobre caso NUE 185-A-2019(RC). d) Proyecto de resolución final de caducidad pronunciada en el expediente administrativo disciplinario referencia IML-16-10-18, seguido en contra del doctor Vicente Arturo Argumedo Campos. e) Proyecto de resolución de caducidad pronunciada en el expediente disciplinario referencia IML-20-08-18, seguido en contra de la licenciada Cristela Emely Rivera Rivera. f) IML-04-4-19 (Acumulado IML-16-04-19/IML-18-04-19) instruido en contra del empleado Pedro Juan Arévalo Reyes. VI. PROBIDAD. Petición de prórroga para evacuar observaciones hechas por la Sección de Probidad de Apoderado de familiares del ahora fallecido, Doctor Juan Carlos Solano Marciano, ex

Magistrado de Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección de Occidente. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos. **Se da lectura a la agenda, se aprueba la misma con ocho votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Calderón.** I) RENUNCIAS. a) Presentada por la Jueza del Segundo de Paz de San Martín, del departamento de San Salvador, Lcda. Blanca Lilian Orantes de Hernández. Se da lectura a escrito que cumple con requisitos legales mediante el cual la funcionaria solicita la renuncia a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno. **Se llama a votar por aceptar la renuncia interpuesta por licenciada Blanca Lilian Orantes de Hernández como Jueza propietaria del Juzgado Segundo de Paz de San Martín, del departamento de San Salvador, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Cáder, Pineda, Calderón, Velásquez y Bonilla. b) Presentada por la Jueza de Instrucción de Chalchuapa, Santa Ana, Licda. Gloria Jovelina Macal de Fajardo. Se da lectura al escrito presentado, el cual cumple con todos los requisitos legales, mediante el cual la funcionaria solicita se acepte su renuncia al cargo que ejerce en propiedad. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por la licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo a su cargo de Jueza propietaria de Instrucción de Chalchuapa a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Cáder, Pineda, Calderón, Velásquez y Bonilla. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Rivas Galindo y Argueta Manzano.** Magistrados

discuten que el tema de Probidad pueda retomarse más delante de la agenda. Se modifica orden de agenda. II) OFICIO PRESENTADO POR LICENCIADO JOSÉ LUIS GIAMMATTEI CASTELLANOS, JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR. Se informa que mediante oficio enviado a la Presidencia, se comunicó el cierre total de la sede judicial por expresar el Tribunal de forma íntegra, estaba afectado con COVID-19. Se documenta además que hasta el treinta de noviembre se terminó la exención otorgada para no recibir nuevos procesos de la Distribuidora que asigna a los Tribunales de Sentencia de esta ciudad y si bien, han solicitado prórroga para no continuar recibiendo, con la comunicación anterior, esto deja de priorizarse hasta conocer de la situación médica del componente. Se informa además que en comunicación sostenida con Juez Giammattei por parte de personal de la Sección de Acuerdos de Secretaría General, se ha generado duda respecto de que no todos los funcionarios y empleados de la sede judicial tienen prueba de COVID-19 practicada y positiva, lo que preocupa en atención al cierre implementado por las autoridades de la sede. Magistrado Rivera Márquez expresa sostuvo comunicación con Juez Giammattei y discutieron la posibilidad de utilizar herramientas que permitan continuar el trabajo judicial de forma telemática. Magistrado Rogel externa su preocupación por lo ocurrido a razón de que un cierre como el efectuado por el Tribunal no está contemplado en la Ley de la Carrera Judicial a menos que esté justificado. Entiende que la justificación será lo que ha solicitado la Secretaria General de los funcionarios de la sede judicial en comento. Menciona que a la consulta de los contagios, se

ha informado que todos eran asintomáticos, pero no se tiene documentado nada. Su opinión es buscar alternativas para la atención requerida por la administración de justicia, donde se incluya una ruta de cómo proceder en estos casos, sin dejar de atender los principios rectores del proceso judicial. Sobre uso de tecnologías, expresa deben de generarse las opciones que las desarrollen. Magistrado Calderón apoya la postura anterior, ya que están presentando varias solicitudes de sospecha de COVID-19 sin pruebas realizadas. Informa que también se están presentando peticiones alrededor de problemas para retornar al país después de haber solicitado licencias conforme a la ley para viajar al extranjero. Sobre lo anterior considera que debe de informárseles que lo hacen bajo su estricta responsabilidad personal puesto que no hay normativa que contemple cierre de nuestras fronteras y que sería el supuesto bajo el cual se concedieron permisos a funcionarios y empleados de este Órgano de Estado. Se discute alrededor de las consecuencias legales y el marco normativo vigente. **Se llama a votar por elaborar acuerdo y circular sobre la responsabilidad individual de funcionarios y empleados que habiendo decidido salir temporalmente del país, sufran algunos problemas de retorno al país en tiempo y forma, sin que existan disposiciones legales que permitan licencias con goce de salario: doce votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados López Jeréz y Avilés.** Continúa la discusión de las consecuencias del oficio del Juzgado Segundo de Sentencia de esta ciudad. Magistrada Rivas Galindo propone que se modifique el Protocolo de retorno institucional para que contemple las eventualidades sobre gestión judicial que

están ocurriendo y pueden seguir sucediendo a razón del avance de la pandemia por COVID-19 que impacta el trabajo de procesos en las sedes judiciales. **Se llama a votar por realizar modificación al Plan de retorno institucional sobre la gestión judicial necesaria de efectuar conforme a las distintas eventualidades que pudieren suscitarse en sedes judiciales a razón de la situación de salud por COVID-19: catorce votos.** Se modifica orden de agenda por encontrarse la Apoderada de esta Corte en audiencia ante la Sala de lo Contencioso Administrativo. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** III) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 14-2013 seguido contra el licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. Trata de una propuesta de recalificación ante denuncia de una supuesta demora en la realización de audiencia preliminar en contradicción con el artículo 18 de la Ley Especial aplicable al proceso judicial en estudio. La calificación inicial provisional fue el incumplimiento por descuido o negligencia de plazos procesales; sin embargo la recalificación obedece al hecho de que se ha documentado que la demora es por dos años y siendo que se ha omitido la realización de la diligencia, por lo que de manera presunta se ha estimado que la conducta tiene una consecuencia jurídica distinta. Magistrada Dueñas consulta si el funcionario ha participado en su defensa. Se responde que sí, que ha intervenido en todo el proceso. Magistrada Sánchez de Muñoz sugiere trabajar en la justificación del cambio de calificación, ya que debe de reforzarse el fundamento en el transcurso de los dos años que ocurrieron para realizar la diligencia. Magistrado Rogel consulta si la

audiencia permite también el aporte de prueba. Se responde que sí, que se utiliza para presentar pruebas también. **Se llama a votar por modificar la calificación jurídica del informativo que reporta la conducta del licenciado Tomás Alberto López Salinas a la dispuesta en la letra d) del artículo 52 de la Ley de la Carrera Judicial, concediéndole la audiencia de mérito por el plazo de quince días: trece votos.** IV) COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.

Proyecto de Decreto Legislativo para reformar la Ley Orgánica Judicial para mejorar la distribución de procesos entre los Juzgados Primero y Segundo de Instrucción y Tribunales Primero y Segundo de Sentencia, del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, lo cual implica la creación de una ODP. Presenta análisis estadístico el Director de Planificación Institucional que evidencia la pertinencia de la creación de una oficina de distribución de procesos en Zacatecoluca, ante el desequilibrio de la carga de los juzgados y tribunales con asiento en la cabecera del departamento. Además se evidencia el impacto negativo en la administración de justicia. La creación de esta oficina no impacta el Presupuesto Institucional. Presenta como complemento de propuesta, el proyecto de reformas, el Director de Servicios Técnico Judiciales, Licenciado Luis Torres. Se presenta la distribución geográfica a partir de la estructura judicial actual, que pretende realizar una distribución equitativa a través de la Oficina Distribuidora de Procesos (ODP). El Proyecto de Decreto, si bien busca operativizar la redistribución, se reformula en considerandos para lograr concreción de metas y capacidad de respuesta, dejando sujeto a estudios periódicos por parte de esta Corte Suprema de Justicia, el equilibrio de la carga.

Se informa de la distribución que se hace actualmente. Magistrada Rivas Galindo sugiere que en el proyecto se revise texto y la modificación territorial propuesta, porque a su juicio no se justifica la propuesta. Participa Magistrado Calderón expresando que el proyecto es entendible y si hay exactitud en los municipios a incluir, estaría de acuerdo en el proyecto. Magistrado Rogel solicita la revisión detallada de los municipios que modificarán competencia territorial pues observa que dos municipios no están registrados a su parecer. Se responde que el proyecto no abarca la reorganización en todos los municipios del departamento de La Paz, sino que trata únicamente de la cabecera departamental y la distribución geográfica entre las sedes asentadas allí. **Se acuerda con once votos el retirar el proyecto para revisión detallada del proyecto presentado, que retome las observaciones hechas.** V) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL. Secretaria General informa que el día de ayer, se trasladó copia de la admisión de demanda contra IAIP hecha por la Cámara de lo Contencioso Administrativo, la cual fue notificada el día veintiséis de noviembre del año en curso. Está vinculado al NUE-318-A-2017. a) Notificación de resolución pronunciada por Sala Contencioso Administrativo e informe evacuado por la Apoderada General Judicial y Administrativa del Pleno de la Corte. Se relaciona trata de expediente disciplinario donde se sancionó a miembro de la Carrera Judicial, licenciado Henry Edmundo Macall Zometa. **Se informa que fue evacuado en fecha veinte de noviembre del año en curso. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Rogel por ser integrante del Tribunal Constitucional que conoce de demandas de Corte Suprema de**



**Justicia.** b) Proyectos de demanda de Amparo a ser presentada ante la Sala de lo Constitucional conforme a precedentes: b.1) en virtud de resoluciones emitidas por la Comisión de Servicio Civil de la Cámara de lo Civil de la Tercera Sección del Centro San Vicente, el 16 de julio de 2013; Tribunal de Servicio Civil, el 17 de enero de 2014 y la Sala de lo Contencioso Administrativo el 14 de septiembre de 2018; y b.2) en virtud de resolución emitida por la Comisión de Servicio Civil de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente en el proceso con referencia CSC-CSJ-SM-01-2016. **Se llama a votar por instruir a la Apoderada General Judicial de esta Corte, Doctora Karen Lissette Tejada Cardona a presentar las nuevas demandas de amparo ante resoluciones pronunciadas que condenan al máximo tribunal sin ser parte procesal en el proceso seguido ante Comisiones del Servicio Civil de la Cámara de la Tercera Sección del Centro con sede en San Vicente y de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, dejando relación de los expedientes administrativos vinculados: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, López Jerez y Sánchez de Muñoz. No vota Magistrado Rivera Márquez. c) Informe sobre Admisión de demanda contenciosa sobre caso NUE 185-A-2019. Trata de una demanda presentada ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo contra providencias del Instituto de Acceso a la Información Pública por resoluciones emitidas en apelación dictado en el NUE en referencia. Se impugnó la resolución que ordenaba reproducir la deliberación y motivación en la integración de las Ternas para el Tribunal Supremo Electoral, en

un plazo de treinta días. **Se relaciona el fallo del trece de octubre de este año mediante el cual la Cámara admitió la demanda y emplazó al IAIP, así como otras providencias. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrados Rogel, Velásquez y Avilés.** d) Proyecto de resolución final de caducidad pronunciada en el expediente administrativo disciplinario referencia IML-16-10-18, seguido en contra del doctor Vicente Arturo Argumedo Campos. Se presenta proyecto que contempla por el transcurso del tiempo desde los supuestos hechos que son motivo de infracción, el declarar caducidad. Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que en el proyecto se abordan las dos figuras: prescripción y caducidad y ambas son instituciones diferentes e incompatibles; por lo que sugiere que bajo razonamientos hechos por este Pleno en otros casos disciplinarios, es que sugiere trabajar sobre la caducidad únicamente. En igual sentido se pronuncia Magistrado Bonilla. Magistrado López Jeréz participa indicando que siendo los hechos reportados una conducta que pudiera encajar en un delito, por lo que su persona estaría de acuerdo en dar informe a la Fiscalía General de la República. Magistrada Rivas Galindo refiere su preocupación de que los casos que llegan a investigación en el IML están dejándose caducar sin corregir las distintas situaciones reportadas, solicita se haga un llamado de atención a esta situación. **Se retira para corregir argumentación en proyecto y se sugiere analizar la argumentación hecha en materia administrativo sancionadora en Investigación Profesional.** e) Proyecto de Caducidad pronunciado en expediente disciplinario referencia IML-20-08-18 seguido en contra de Licenciada Cristela Emely Rivera Rivera. **Se**

**retira este proyecto por tratarse de similares condiciones al observado previamente.** f) IML-04-04 acumulados IML-16-04-19/IML-18-04-19 instruido en contra del empleado Pedro Juan Arévalo Reyes, quien funge en IML región central. Se siguió por infracción ante las faltas a laborar en fechas determinadas en expediente. La destitución fue ordenada por el Pleno de esta Corte. El recurso de reconsideración fue presentado fuera de plazo establecido. **Se llama a votar por declarar inadmisibile el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pedro Juan Arévalo Reyes por haberse presentado fuera del plazo establecido en la ley: trece votos.** VI) PROBIDAD. Se modifica el contenido de este punto para conocer de una ampliación de plazo para evacuar observaciones de Probidad al patrimonio del ex funcionario judicial Doctor Juan Carlos Solano Marciano, quien fuera Magistrado de la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección de Occidente. Se refiere que se solicita conforme al Reglamento para la tramitación de las diligencias de investigación y comprobación patrimonial de funcionarios y empleados públicos se les conceda treinta días hábiles. Magistrado Ramírez Murcia refiere que este caso no se sigue conforme al Reglamento por haber iniciado antes de su emisión; sin embargo, la petición refiere la realidad actual ante la Pandemia y las dificultades que aumentan con el hecho de que el funcionario investigado ha fallecido para el momento de su investigación. Propone se concedan ante el fin de año calendario, cuarenta y cinco días hábiles para evacuar las observaciones aún pendientes. **Se llama a votar por conceder el plazo de cuarenta y cinco días hábiles solicitado por el Apoderado de las señoras María Luisa Mendoza**

**de Solano, Luis María Solano de Martínez y Emilia María Solano de Gironés,**  
**para evacuar observaciones hechas por la Sección de Probidad de esta**  
**Corte Suprema de Justicia: doce votos.** No votan Magistrados Cáder y  
Velásquez. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.